



Riohacha D.T.C., 20 de octubre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARLEY DUQUE RESTREPO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2009-00476-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (\$21.155.994,30) pertenecientes a la liquidación de la parte cesionada BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$22.849.482,34) pertenecientes a la liquidación de la parte cesionada FNG a CISA.

TERCERO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.080.379,86) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed30bf2b608766c444cb363860705af39c8c5d02aab2cb22116b7e7fee6ef15f**

Documento generado en 20/10/2022 02:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>